



Resolución Rectoral N° 0815-2024-UNAP Iquitos, 19 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 094-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 19 de agosto de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar al Ilustre Colegio Abogados de Loreto - ICAL, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso presencial tipo diplomado especializado "Técnica de litigación oral en el sistema acusatorio y la prueba";

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar al Ilustre Colegio Abogados de Loreto - ICAL, representada por su decano don Marco Antonio Noriega Piña, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 26 de agosto al 12 de octubre de 2024, para desarrollar el referido curso presencial; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al Ilustre Colegio de Abogados de Loreto - ICAL, representado por su decano don Marco Antonio Noriega Piña, del 26 de agosto al 12 de octubre de 2024, para desarrollar el siguiente curso:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temario	Horas	Fecha Inicio/Término	Costo soles (S/)
1	Técnica de litigación oral en el sistema acusatorio y la prueba	Diplomado especializado	Presencial	Sesión I: Teoría del caso Sesión II: Alegato de apertura y clausura Sesión III: Interrogatorio Sesión IV: Contra interrogatorio Sesión V: Objeciones Sesión VI: Prueba y teoría de la verdad Sesión VII: Medio de prueba y teorías del proceso Sesión VIII: Los hechos en el derecho procesal penal Sesión IX: Relevancia y admisibilidad Sesión X: Variedad y tipología de las pruebas Sesión XI: Rasgos procesales de la asunción de la prueba Sesión XII: La carga de la prueba	280	Del 26 de agosto al 12 de octubre de 2024	250.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0815-2024-UNAP

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temario	Horas	Fecha Inicio/Término	Costo soles (S/)
				Sesión XIII: Decisión judicial de la prueba en el proceso judicial Sesión XIV: Prueba ilícita			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Marco Antonio Noriega Piña**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que don **Marco Antonio Noriega Piña**, debe cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,UFUGACOM,Abast.,Cont.Tes.,Ppto.,ICAL,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.